MMG BANK

MMG BANK CORPORATION
MMG Tower, Piso 22
Avenida Paseo del Mar
Costa del Este
Tel.: (507) 265-7600
Fax: (507) 265-7601
Apartado 0832-02453
World Trade Center
República de Panamá
www.mmgbank.com

09 de diciembre de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Ciudad de Panamá

Estimados Señores,

Por este medio presentamos a través del sistema de remisión de documentos (SERI), notificación de Redención Anticipada de la Serie C de los Bonos de hasta $100MM de Corporación de Finanzas del País, autorizado mediante Resolución SMV-387-19 del 27 de septiembre de 2019, enviado el 12 de noviembre de 2021 y publicado los días 13 y 14 de noviembre en dos diarios de circulación nacional.

Atentamente,

MMG BANK CORPORATION

Zadith Gordon

Adjuntos:

1. Avisos publicados

Esta institución es regulada y supervisada por la Superintendencia de Bancos de Panamá (Licencia Bancaria General) y Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (Licencia de Casa de Valores).

Panamá, 07 de diciembre de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Ciudad.

Ref: CORRECCIÓN al *Aviso de Redención Total Anticipada de la Serie C de CORPORACION DE FINANZAS DEL PAIS, S.A. (PANACREDIT) oferta pública hasta por un monto de Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00) autorizada mediante Resolución No. SMV-387-19 del 27 de septiembre de 2019.*

Estimados señores:

De acuerdo al procedimiento contemplado para la Redención Anticipada descrito en la Sección VI (Descripción de la Oferta), Acápite A (Detalles de la Oferta) del Prospecto Informativo de la oferta pública de Bonos Corporativos Rotativos de hasta US$100,000,000.00 emitidos por Corporación de Finanzas del País, S.A. (Panacredit), cuyo registro fue autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante Resolución indicada en referencia, (en adelante los "*Bonos*"), por este medio le notificamos a MMG Bank Corporation, en su calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, de nuestra decisión de ejercer la redención total anticipada de la *Serie C (CFPA0750001124C)* de los Bonos, emitidos y en circulación.

La redención total anticipada de la *Serie C (CFPA0750001124C)* de los Bonos se realizará el 15 de diciembre de 2021.

Para el cómputo del monto a pagar en la fecha valor, se tomará en consideración el saldo insoluto a capital más los intereses devengados por la *Serie C (CFPA0750001124C)* de los Bonos hasta la Fecha de Redención arriba mencionada.

Cumpliendo con los requerimientos contemplados en el Prospecto Informativo de los *Bonos*, el presente Aviso de Redención es notificado al Agente de Pago, Registro y Transferencia, con no menos de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha efectiva de redención.

Quedamos a su disposición.

Atentamente,

Corporación de Finanzas del País, S.A. (Panacredit)

Guido J. Martinelli E.
Presidente y Representante Autorizado

AVISO DE REDENCIÓN ANTICIPADA

Panacredit

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. (PANACREDIT)

Se les comunica a los tenedores registrados de los Bonos Corporativos Rotativos de CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. (PANACREDIT) ("El Emisor"), correspondientes a la oferta pública hasta por un monto de Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00) autorizada mediante Resolución SMV No.387-19 del 27 de septiembre de 2019, que el Emisor ha decidido redimir de forma total y anticipada la Serie I (CFINAT250DEC12AC) correspondiente al programa de (US$50,000,000.00) de los Bonos Corporativos Rotativos de conformidad con lo dispuesto en la Sección VI (Descripción de la Oferta) del Prospecto Informativo.

Fecha de Redención Anticipada: 15 de diciembre de 2021

El valor nominal de la Serie I (CFINAT250DEC12AC) de los Bonos Corporativos Rotativos más los intereses a la fecha de redención, serán pagados por el Emisor a los Tenedores Registrados de la siguiente manera: (i) Para aquellos Bonos Corporativos Rotativos emitidos de forma desmaterializada, consignados en la Central Latinoamericana de Valores (en adelante "Latinclear") y sujetos al régimen de tenencia indirecta, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, hará los pagos que enviándolo de Latinclear a sus respectivos participantes (Casa de Valores), a través de los que les pagarán a los Tenedores Registrados; (ii) En el caso de los Bonos Corporativos Rotativos emitidos de forma física y que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta (Certificados Físicos), los pagos se efectuarán contra la presentación, endoso y entrega del Bono Corporativo al Agente de Pago, Registro y Transferencia de este emisor.

Para cualquier información adicional comunicarse con el Agente de Pago, Registro y Transferencia al 269-7600.

Panamá, 13 de noviembre de 2021.

Astrazeneca registra pérdidas en tercer trimestre

El resultado se debe al aumento de costos tras la adquisición de la empresa biotecnológica Alexion.

Economía & Negocios

Factura electrónica da pasos hacia la obligatoriedad

A partir de 2022 los nuevos contribuyentes obligados que se registren en la DGI ya no podrán optar por las impresoras fiscales y habrá nuevas actividades que deberán usar factura electrónica.

FISCALIDAD

Roberto González Jiménez
roberto.gonzalez@prensa.com

Luego de haber iniciado en 2018 un plan piloto y de haber pasado este año a un proceso de masificación voluntaria, la implementación de la factura electrónica en Panamá dará un nuevo giro el próximo año, con los primeros pasos hacia la obligatoriedad de esta modalidad de facturación y con la ampliación de las profesiones y actividades que deberán adoptarla, según comentó en una entrevista con este diario Publio de Gracia, director general de Ingresos (DGI).

La estructura legal de estos cambios quedó plasmada en el proyecto de ley 721, aprobado en la Asamblea y pendiente de sanción presidencial.

De Gracia explicó que hasta ahora la ley solamente establecía la obligación del uso de equipos fiscales y "creíamos pertinente que la factura electrónica estuviese también establecida en la ley, creando el Sistema de Facturación Electrónica de Panamá".

A partir de enero de 2022, los nuevos contribuyentes que se registren en la DGI y no estén exceptuados tendrán que adoptar el Sistema de Facturación Electrónica de Panamá. No podrán optar por las impresoras fiscales.

Publio de Gracia, director general de Ingresos. Archivo

Además, a partir del 30 de julio de 2022, las entidades públicas solamente podrán recibir como documento válido para gestionar compras de bienes y servicios por parte del Estado la factura electrónica.

Actualmente, están exceptuadas del uso de las impresoras fiscales una serie de actividades y profesiones. Hasta ocho grupos de actividades salen de la lista de exceptuados y el Ejecutivo establecerá un calendario para la adopción de la factura electrónica.

Entre ellas están los servicios de transporte público de pasajeros, nacional o internacional, por vía terrestre, aérea o marítima, quedando exceptuado el transporte selectivo, es decir, los taxis; las operaciones y servicios realizados por los bancos y otras instituciones financieras; las operaciones realizadas por las bolsas de valores; las actividades de arrendamiento de bienes inmuebles; así como los servicios prestados en ejercicio de profesiones liberales, artesanales y artísticas, en forma independiente o a través de sociedades civiles.

Profesionales liberales son, por ejemplo, abogados, ingenieros, arquitectos o los doctores, entre otros.

De Gracia explicó que estas actividades estaban exceptuadas del uso de equipo fiscal, pero no de la obligación de facturar y que se va a reglamentar cómo pasarán al sistema de facturación electrónica. No se está introduciendo ninguna obligación impositiva nueva. Es decir, que la actividad que estaba gravada con impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (Itbms), lo seguirá estando, y la que estaba exenta, mantiene su condición.

Con estos pasos, la DGI pretende mejorar su capacidad fiscalizadora, ya que la información de las transacciones llegará directamente al fisco. Se pretende reducir la evasión de impuesto sobre la transferencia de bienes muebles y servicios, pero también en el impuesto sobre la renta porque puede haber ingresos no declarados al fisco.

La masificación voluntaria de la factura electrónica comenzó en junio y desde entonces están vigentes dos vías para adoptarla, dependiendo del volumen de negocio. Quienes tengan hasta 200 operaciones mensuales y menos de $1 millón de ingresos anuales pueden utilizar un facturador gratuito de la DGI. Y los que tengan mayor volumen de operaciones o de ingresos, tendrán que utilizar los servicios de un proveedor autorizado calificado (PAC), un intermediario que validará la factura emitida.

Los negocios de cierto tamaño que tengan que recurrir a esta figura deberán asumir un gasto que no será reconocido a través de créditos fiscales, como sí sucedió, por ejemplo, con las impresoras fiscales o con los dispositivos que ahora deben incorporar los equipos fiscales para estar conectados en línea con la administración tributaria.

Desde la DGI se ha señalado que la intención es homologar la mayor cantidad posible de PAC's para que el costo sea menor. De Gracia dijo que hasta la fecha han autorizado cuatro empresas para hacer esta función y que hay otras tres en proceso.

Sobre el calendario de implementación de la factura electrónica en las actividades que estaban exceptuadas, el funcionario dijo que será un proceso paulatino, que las primeras actividades podrían entrar a mediados de año y que la intención es que todas lo hayan hecho en el transcurso de 2022 para iniciar el curso 2023 con el nuevo sistema de facturación implementado.

El economista Carlos Araúz señaló que entiende la intención de acelerar la implementación de la factura electrónica para mitigar la evasión, pero también defendió que, en los casos en los que se generen gastos adicionales a las empresas, el Estado debería absorber parte de ese costo o facilitar algún tipo de vehículo para que la carga no recaiga enteramente en las empresas.

Sobre las empresas que tienen actualmente impresora fiscal, De Gracia comentó que pueden seguir usándola, pero adelantó que la intención es regular que, hacia adelante, cuando termine la vida útil de una impresora fiscal, esta ya no sea reemplazada por otra, sino por la factura electrónica, para que haya un proceso paulatino de transición.

S.P.I.A.
CIENCIA ARTE

SOCIEDAD PANAMEÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

ASAMBLEA GENERAL DE POSTULACIONES DIRECTIVA 2022 - 2023

Por este medio se les comunica a todos los miembros de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos – S.P.I.A. que, la Asamblea General de Postulaciones para la Directiva 2022 – 2023, se llevará a cabo el martes 16 de noviembre, a las 6:00 p.m., de manera presencial, en el Ateneo de Ciencias y Artes.

Se realizarán las postulaciones para los siguientes cargos:

a) Postulación al cargo de Presidente (a)
b) Postulación al cargo de Secretario (a) General
c) Postulación al cargo de Contralor (a)
d) Postulación al cargo de Director (a) de Publicaciones

Esta actividad se llevará a cabo cumpliendo con los protocolos de bioseguridad que exige el Ministerio de Salud.

Para ser postulados deben cumplirse los requisitos establecidos en los Estatutos Vigentes de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.

Para más información comunicarse a los teléfonos 269-7735 o al 6677-1147.

Ing. Rodrigo A. Chanis T.
Presidente

COLEGIO DE ARQUITECTOS PANAMÁ

AVISO DE REDENCIÓN ANTICIPADA

Panacredit

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. (PANACREDIT)

Se les comunica a los tenedores registrados de los Bonos Corporativos Rotativos de CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A. (PANACREDIT) ("El Emisor"), correspondientes a la oferta pública hasta por un monto de Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00) autorizada mediante Resolución SMV No.387-19 del 27 de septiembre de 2019, que el Emisor ha decidido redimir de forma total y anticipada la Serie C (CFPA0750001124C) correspondiente al programa de USD$100,000,000.00 de los Bonos Corporativos Rotativos de conformidad con lo dispuesto en la Sección VI (Descripción de la Oferta) del Prospecto Informativo.

Fecha de Redención Anticipada: 15 de diciembre de 2021

El saldo insoluto de la Serie C (CFPA0750001124C) de los Bonos Corporativos Rotativos más los intereses a la fecha de redención, serán pagados por el Emisor a los Tenedores Registrados de la siguiente manera: (i) Para aquellos Bonos Corporativos Rotativos emitidos de forma desmaterializada consignados en la Central Latinoamericana de Valores (en adelante "Latinclear") y sujetos al régimen de tenencia indirecta, el Agente de Pago Registro y Transferencia, hará los pagos por intermedio de Latinclear a los respectivos participantes (Casa de Valores), y estos a su vez los pagarán a los Tenedores Indirectos; (ii) En el caso de los Bonos Corporativos Rotativos emitidos de forma física y que no estén sujetos al régimen de tenencia indirecta (Certificados Físicos), los pagos se efectuarán contra la presentación, endoso y entrega del Bono Corporativo al Agente de Pago, Registro y Transferencia de esta emisión.

Para cualquier información adicional comunicarse con el Agente de Pago, Registro y Transferencia al 265-7600.

Panamá, 14 de noviembre de 2021

(*)MMG Bank Corporation es una entidad regulada y supervisada por la Superintendencia de Bancos de Panamá (Licencia Bancaria General) y la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (Licencia de Casa de Valores).